

**ADENDA No. 03**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 30 - 2009.**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 7ª de 1993, Decreto 2388 de 1979 y Resolución 4670 de 2009, **MODIFICA Y ADICIONA** el Pliego de Condiciones cuyo objeto es “*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca invita a los integrantes del sistema nacional de bienestar familiar a presentar propuestas para seleccionar a los operadores que brinden atención especializada para el Programa de Alimentación Escolar - PAE en las modalidades desayuno para la población escolar del sistema educativo y la población en situación de desplazamiento en cada uno de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca*”, así:

**PRIMERO:**

**MODIFICAR** parcialmente el numeral 1.5 del Pliego de Condiciones, denominado “**CRONOGRAMA**”, en las actividades que se describen a continuación:

**“1.5 CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo final para la Entrega de las Propuestas o Cierre del Proceso En Audiencia Pública	17/12/2009 Entre las 4:00:00 y 04:15:00 p.m.	<u>Auditorio Luis Carlos Galán del ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64 C – 75 Piso 1, Bogotá D.C.</u> Tel.: 4377630, <u>Extensiones 101309 - 101308</u>
Plazo de la convocatoria	04/12/2009 al 17/12/2009	<b>Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur – Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309 - 101308.</b>
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de las propuestas - documentos de subsanación de las propuestas.	18/12/2009	ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur, Bogotá.
Publicación informe de evaluación.	21/12/2009	Página web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .
Traslado de informe de evaluación.	21/12/2009 al 22/12/2009	<b>Grupo Jurídico, ICBF Regional</b>

		<b>Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur – Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309 - 101308 y página web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>.</b>
Recibo de observaciones al informe de evaluación.	<b>21/12/2009 al 22/12/2009</b>	Por escrito, radicadas en la Oficina de correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la <b>Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur, Bogotá</b> y dirigidas al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la misma dirección anterior y a través del correo electrónico de la convocatoria. cp3009cun@icbf.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación.	23/12/2009	Página web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .
Audiencia de selección y adjudicación en audiencia.	24/12/2009 <b>HORA: 10:00 A.M.</b>	<b><u>Auditorio Luis Carlos Galán del ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64 C – 75 Piso 1, Bogotá D.C. Tel.: 4377630, Extensiones 101309 - 101308</u></b>
Perfeccionamiento y legalización del contrato.	<b>24 y 28 de Diciembre de 2009</b>	El contrato se entregará para la suscripción en <b>Grupo Jurídico, ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Piso 4º Bloque sur – Bogotá-Tel. 4377630 Extensión 101309 - 101308</b>

***NOTA: El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria Pública radicándola en la Oficina de Correspondencia de ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64 C – 75 Piso 4 Bloque Sur de la Ciudad de Bogotá, ante de la fecha límite para entrega de las mismas, ó en el curso de la Audiencia Pública de Cierre del Proceso a realizarse en el Auditorio Luis Carlos Galán de ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64 C – 75 Piso 1 de la Ciudad de Bogotá, el día jueves diecisiete (17) de diciembre de 2009 entre las 04:00:00 y 04:15:00 p.m.***

**SEGUNDO:**

**MODIFICAR** parcialmente el numeral 1.3 del Pliego de Condiciones, denominado “PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO”, el cual quedará así:

“El ICBF Regional Cundinamarca ha definido un presupuesto oficial de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$22.334.436.135), para la contratación, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones de todo orden.

El valor se cancelará con cargo a los siguientes rubros:

1. Para la vigencia 2009, se cuenta con el CDP No. 1054 del 23 de noviembre de 2009, a cargo de los rubros presupuestales Códigos: C32015011310301001 y C32015011410301001 denominados “DESAYUNO” y “DESAYUNO - DESPLAZADOS” respectivamente por valor de \$285.194.525.

2. Para la vigencia 2010 se cuenta con aprobación de cupo de la vigencia futura 2010 a cargo de los proyectos 3201501150 y 3201501141, “APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL” y “ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA APD A NIVEL NACIONAL”, por valor de \$22.049.241.610, según memorando 059911 del 12 de noviembre de 2009, expedido por la Directora Financiera del **ICBF**.

Así mismo y de acuerdo con lo consignado en los estudios previos, el presupuesto estimado para la presente convocatoria se distribuirá en los **116 Municipios del Departamento de Cundinamarca**, como lo muestra la siguiente tabla:

No	MUNICIPIO	CUPOS 2010	Presupuesto 2010	Modalidad	Días
1	AGUA DE DIOS	1.252	127.570.036	DESAYUNO	157
2	ALBAN	904	92.111.272	DESAYUNO	157
3	ANAPOIMA	1.446	147.337.278	DESAYUNO	157
4	ANOLAIMA	2.215	225.692.995	DESAYUNO	157
5	APULO	1.325	135.008.225	DESAYUNO	157
6	ARBELAEZ	1.562	159.156.866	DESAYUNO	157
7	BELTRÁN	450	45.851.850	DESAYUNO	157
8	BITUIMA	560	57.060.080	DESAYUNO	157
9	BOJACA	643	65.517.199	DESAYUNO	157

10	CABRERA	767	78.151.931	DESAYUNO	157
11	CACHIPAY	972	99.039.996	DESAYUNO	157
12	CAJICA	4.039	411.545.827	DESAYUNO	157
13	CAPARRAPI	3.331	339.405.583	DESAYUNO	157
14	CAQUEZA	1.375	140.102.875	DESAYUNO	157
15	CARMEN DE CARUPA	1.336	136.129.048	DESAYUNO	157
16	CHAGUANÍ	855	87.118.515	DESAYUNO	157
17	CHIA	4.572	465.854.796	DESAYUNO	157
18	CHIPAQUE	1.203	122.577.279	DESAYUNO	157
19	CHOACHI	1.916	195.226.988	DESAYUNO	157
20	CHOCONTA	2.506	255.343.858	DESAYUNO	157
21	COGUA	1.979	201.646.247	DESAYUNO	157
22	COTA	1.492	152.024.356	DESAYUNO	157
23	CUCUNUBA	1.226	124.920.818	DESAYUNO	157
24	EL COLEGIO	2.799	285.198.507	DESAYUNO	157
25	EL PEÑON	1.279	130.321.147	DESAYUNO	157
26	EL ROSAL	832	84.774.976	DESAYUNO	157
27	FACATATIVA	5.639	574.574.627	DESAYUNO	157
28	FOMEQUE	1.441	146.827.813	DESAYUNO	157
29	FOSCA	1.213	123.596.209	DESAYUNO	157
30	FUNZA	1.686	171.791.598	DESAYUNO	157
31	FUQUENE	1.023	104.236.539	DESAYUNO	157
32	FUSAGASUGA	8.438	859.773.134	DESAYUNO	157
33	GACHALA	1.330	135.517.690	DESAYUNO	157
34	GACHANCIPA	957	97.511.601	DESAYUNO	157
35	GACHETA	2.276	231.908.468	DESAYUNO	157
36	GAMA	618	62.969.874	DESAYUNO	157
37	GIRARDOT	4.669	475.738.417	DESAYUNO	157
38	GRANADA	968	98.632.424	DESAYUNO	157
39	GUACHETA	2.116	215.605.588	DESAYUNO	157
40	GUADUAS	2.160	220.088.880	DESAYUNO	157
41	GUASCA	2.439	248.517.027	DESAYUNO	157
42	GUATAQUI	518	52.780.574	DESAYUNO	157
43	GUATAVITA	944	96.186.992	DESAYUNO	157
44	GUAYABAL DE SIQUIMA	824	83.959.832	DESAYUNO	157
45	GUAYABETAL	1.214	123.698.102	DESAYUNO	157
46	GUTIERREZ	829	84.469.297	DESAYUNO	157
47	JERUSALEN	523	53.290.039	DESAYUNO	157
48	JUNIN	1.692	172.402.956	DESAYUNO	157

49	LA CALERA	2.072	211.122.296	DESAYUNO	157
50	LA MESA	2.354	239.856.122	DESAYUNO	157
51	LA PALMA	1.929	196.551.597	DESAYUNO	157
52	LA PEÑA	1.164	118.603.452	DESAYUNO	157
53	LA VEGA	1.727	175.969.211	DESAYUNO	157
54	LENGUAZAQUE	1.379	140.510.447	DESAYUNO	157
55	MACHETA	1.369	139.491.517	DESAYUNO	157
56	MADRID	3.342	340.526.406	DESAYUNO	157
57	MANTA	827	84.265.511	DESAYUNO	157
58	MEDINA	2.426	247.192.418	DESAYUNO	157
59	MOSQUERA	3.181	324.121.633	DESAYUNO	157
60	NARIÑO	537	54.716.541	DESAYUNO	157
61	NEMOCON	1.908	194.411.844	DESAYUNO	157
62	NILO	947	96.492.671	DESAYUNO	157
63	NIMAIMA	834	84.978.762	DESAYUNO	157
64	NOCAIMA	885	90.175.305	DESAYUNO	157
65	PACHO	4.166	424.486.238	DESAYUNO	157
66	PAIME	1.620	165.066.660	DESAYUNO	157
67	PANDI	796	81.106.828	DESAYUNO	157
68	PARATEBUENO	1.609	163.945.837	DESAYUNO	157
69	PASCA	1.711	174.338.923	DESAYUNO	157
70	PUERTO SALGAR	2.727	277.862.211	DESAYUNO	157
71	PULÍ	745	75.910.285	DESAYUNO	157
72	QUEBRADA NEGRA	847	86.303.371	DESAYUNO	157
73	QUETAME	1.370	139.593.410	DESAYUNO	157
74	QUIPILE	1.569	159.870.117	DESAYUNO	157
75	RICAUARTE	1.315	133.989.295	DESAYUNO	157
76	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	1.823	185.750.939	DESAYUNO	157
77	SAN BERNARDO	1.735	176.784.355	DESAYUNO	157
78	SAN CAYETANO	1.353	137.861.229	DESAYUNO	157
79	SAN FRANCISCO	1.375	140.102.875	DESAYUNO	157
80	SAN JUAN DE RIOSECO	1.650	168.123.450	DESAYUNO	157
81	SASAIMA	1.729	176.172.997	DESAYUNO	157
82	SESQUILE	1.363	138.880.159	DESAYUNO	157
83	SIBATE	2.288	233.131.184	DESAYUNO	157
84	SILVANIA	2.873	292.738.589	DESAYUNO	157
85	SIMJACA	1.163	118.501.559	DESAYUNO	157
86	SOACHA	21.343	2.174.702.299	DESAYUNO	157
87	SOPO	1.653	168.429.129	DESAYUNO	157

88	SUBACHOQUE	1.424	145.095.632	DESAYUNO	157
89	SUESCA	1.675	170.670.775	DESAYUNO	157
90	SUPATA	1.308	133.276.044	DESAYUNO	157
91	SUSA	1.162	118.399.666	DESAYUNO	157
92	SUTATAUSA	894	91.092.342	DESAYUNO	157
93	TABIO	1.282	130.626.826	DESAYUNO	157
94	TAUSA	1.368	139.389.624	DESAYUNO	157
95	TENA	1.277	130.117.361	DESAYUNO	157
96	TENJO	2.170	221.107.810	DESAYUNO	157
97	TIBACUY	730	74.381.890	DESAYUNO	157
98	TIBIRITA	520	52.984.360	DESAYUNO	157
99	TOCAIMA	2.084	212.345.012	DESAYUNO	157
100	TOCANCIPA	1.786	181.980.898	DESAYUNO	157
101	TOPAIPI	1.204	122.679.172	DESAYUNO	157
102	UBALA	2.468	251.471.924	DESAYUNO	157
103	UBAQUE	1.357	138.268.801	DESAYUNO	157
104	UBATE	3.017	307.411.181	DESAYUNO	157
105	UNE	725	73.872.425	DESAYUNO	157
106	UTICA	920	93.741.560	DESAYUNO	157
107	VENECIA OSPINA PEREZ	833	84.876.869	DESAYUNO	157
108	VERGARA	1.462	148.967.566	DESAYUNO	157
109	VIANÍ	834	84.978.762	DESAYUNO	157
110	VILLAGOMEZ	577	58.792.261	DESAYUNO	157
111	VILLAPINZON	2.952	300.788.136	DESAYUNO	157
112	VILLETA	2.133	217.337.769	DESAYUNO	157
113	VIOTA	2.619	266.857.767	DESAYUNO	157
114	YACOPI	3.176	323.612.168	DESAYUNO	157
115	ZIPACON	777	79.170.861	DESAYUNO	157
116	ZIPAQUIRA	4.404	448.736.772	DESAYUNO	157

**TERCERO:**

**MODIFICAR** parcialmente el numeral 1.4 del Pliego de Condiciones, denominado “**PRESUPUESTO PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS/CENRO ZONAL**”, el cual quedará así:

**“1.4 PRESUPUESTO PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS:**

No.	MUNICIPIO	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2010 EN LETRAS
1	AGUA DE DIOS	127.570.036	CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE
2	ALBAN	92.111.272	NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE
3	ANAPOIMA	147.337.278	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE
4	ANOLAIMA	225.692.995	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE
5	APULO	135.008.225	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE
6	ARBELAEZ	159.156.866	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE
7	BELTRÁN	45.851.850	CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE
8	BITUIMA	57.060.080	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL OCHENTA PESOS MCTE
9	BOJACA	65.517.199	SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE
10	CABRERA	78.151.931	SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE
11	CACHIPAY	99.039.996	NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE

12	CAJICA	411.545.827	CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE
13	CAPARRAPI	339.405.583	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE
14	CAQUEZA	140.102.875	CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE
15	CARMEN DE CARUPA	136.129.048	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE
16	CHAGUANÍ	87.118.515	OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE
17	CHIA	465.854.796	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE
18	CHIPAQUE	122.577.279	CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE
19	CHOACHI	195.226.988	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE
20	CHOCONTA	255.343.858	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE
21	COGUA	201.646.247	DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE
22	COTA	152.024.356	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE
23	CUCUNUBA	124.920.818	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE



24	EL COLEGIO	285.198.507	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE
25	EL PEÑON	130.321.147	CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE
26	EL ROSAL	84.774.976	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE
27	FACATATIVA	574.574.627	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE
28	FOMEQUE	146.827.813	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE
29	FOSCA	123.596.209	CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE
30	FUNZA	171.791.598	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE
31	FUQUENE	104.236.539	CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE
32	FUSAGASUGA	859.773.134	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE
33	GACHALA	135.517.690	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE
34	GACHANCIPA	97.511.601	NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS UN PESOS MCTE
35	GACHETA	231.908.468	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE

36	GAMA	62.969.874	SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE
37	GIRARDOT	475.738.417	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE
38	GRANADA	98.632.424	NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE
39	GUACHETA	215.605.588	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE
40	GUADUAS	220.088.880	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE
41	GUASCA	248.517.027	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL VEINTISIETE PESOS MCTE
42	GUATAQUI	52.780.574	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE
43	GUATAVITA	96.186.992	NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE
44	GUAYABAL DE SIQUIMA	83.959.832	OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE
45	GUAYABETAL	123.698.102	CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS MCTE
46	GUTIERREZ	84.469.297	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE
47	JERUSALEN	53.290.039	CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE

48	JUNIN	172.402.956	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE
49	LA CALERA	211.122.296	DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE
50	LA MESA	239.856.122	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MCTE
51	LA PALMA	196.551.597	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE
52	LA PEÑA	118.603.452	CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE
53	LA VEGA	175.969.211	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE
54	LENGUAZAQUE	140.510.447	CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE
55	MACHETA	139.491.517	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE
56	MADRID	340.526.406	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE
57	MANTA	84.265.511	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE
58	MEDINA	247.192.418	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE
59	MOSQUERA	324.121.633	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE

60	NARIÑO	54.716.541	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE
61	NEMOCON	194.411.844	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE
62	NILO	96.492.671	NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE
63	NIMAIMA	84.978.762	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE
64	NOCAIMA	90.175.305	NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE
65	PACHO	424.486.238	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE
66	PAIME	165.066.660	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE
67	PANDI	81.106.828	OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE
68	PARATEBUENO	163.945.837	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE
69	PASCA	174.338.923	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE
70	PUERTO SALGAR	277.862.211	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE
71	PULÍ	75.910.285	SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE
72	QUEBRADA NEGRA	86.303.371	OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Dirección



73	QUETAME	139.593.410	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE
74	QUIPILE	159.870.117	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE
75	RICAURTE	133.989.295	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE
76	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	185.750.939	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE
77	SAN BERNARDO	176.784.355	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE
78	SAN CAYETANO	137.861.229	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE
79	SAN FRANCISCO	140.102.875	CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE
80	SAN JUAN DE RIOSECO	168.123.450	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE
81	SASAIMA	176.172.997	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE
82	SESQUILE	138.880.159	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE
83	SIBATE	233.131.184	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE
84	SILVANIA	292.738.589	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE



85	SIMIJACA	118.501.559	CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE
86	SOACHA	2.174.702.299	DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE
87	SOPO	168.429.129	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE
88	SUBACHOQUE	145.095.632	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE
89	SUESCA	170.670.775	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE
90	SUPATA	133.276.044	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE
91	SUSA	118.399.666	CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE
92	SUTATAUSA	91.092.342	NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE
93	TABIO	130.626.826	CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE
94	TAUSA	139.389.624	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE
95	TENA	130.117.361	CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE
96	TENJO	221.107.810	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE
97	TIBACUY	74.381.890	SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE
98	TIBIRITA	52.984.360	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE

99	TOCAIMA	212.345.012	DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS MCTE
100	TOCANCIPA	181.980.898	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE
101	TOPAÍPI	122.679.172	CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE
102	UBALA	251.471.924	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE
103	UBAQUE	138.268.801	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE
104	UBATE	307.411.181	TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE
105	UNE	73.872.425	SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE
106	UTICA	93.741.560	NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE
107	VENECIA OSPINA PEREZ	84.876.869	OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE
108	VERGARA	148.967.566	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE
109	VIANÍ	84.978.762	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE
110	VILLAGOMEZ	58.792.261	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE
111	VILLAPINZON	300.788.136	TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE

112	VILLETA	217.337.769	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE
113	VIOTA	266.857.767	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE
114	YACOPI	323.612.168	TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE
115	ZIPACON	79.170.861	SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE
116	ZIPAQUIRA	448.736.772	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE

**Las propuestas por cada Municipio no podrán exceder el valor total del presupuesto oficial asignado para el respectivo Municipio. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto asignado a cada Municipio ofertado la propuesta será rechazada.**

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Convocatoria se respaldan con recursos del presupuesto del ICBF para la vigencia 2009, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1054 del 23 de noviembre de 2009, a cargo de los rubros presupuestales Códigos: C32015011310301001 y C32015011410301001 denominados “DESAYUNO” y “DESAYUNO - DESPLAZADOS” respectivamente por valor de \$285.194.525 y para la vigencia 2010 se cuenta con la aprobación de cupo de la vigencia futura 2010 a cargo de los proyectos 3201501150 y 3201501141, “APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL” y “ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA APD A NIVEL NACIONAL”, por valor de \$22.049.241.610, según memorando 059911 del 12 de noviembre de 2009, expedido por la Directora Financiera del **ICBF**.”

**CUARTO:**

**MODIFICAR** el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones, denominado “PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MAXIMA”, el cual quedará así:

**“El ICBF solo aceptará propuesta mínimo por cada MUNICIPIO. Las propuestas deben corresponder a todas las Unidades Aplicativas de los municipios ofertados. NO se aceptará propuestas parciales dentro de cada Municipio.”**



**Nota N° 1: El proponente deberá presentar la oferta por MUNICIPIO completo, es decir, incluyendo la totalidad de las unidades aplicativas de los municipios ofertados.**

***Nota N° 2: La oferta debe cubrir el 100% de los cupos de desayunos de los municipios***

**QUINTO:**

**MODIFICAR** el numeral 1.12 del Pliego de Condiciones, denominado “**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**”, el cual quedará así:

*“La adjudicación se hará mediante resolución motivada en audiencia pública, quedando allí notificada al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos.*

***En ningún caso el ICBF adjudicará a propuestas que hayan obtenido menos de 50 puntos en la segunda fase.***

***La adjudicación se realizará por MUNICIPIO, según determine el orden de elegibilidad.***

*Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación, el ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que haya lugar y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente que le siga en orden de elegibilidad siempre que su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y los fines que ella busca”*

**SEXTO:**

**MODIFICAR** parcialmente el numeral 2.8 del Pliego de Condiciones, denominado “**CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS**”, el cual en lo sucesivo quedará así:

**“2.8. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

*Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:*

- a. *Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.*
- b. *Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.*
- c. *En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.*

- d. Las propuestas que se radiquen antes de la fecha y en lugar distinto al previsto para el acto de cierre o entrega de propuestas, se tendrán como oportunamente presentadas siempre que el proponente así lo haga saber en la audiencia pública de que trata el numeral anterior.
- e. **Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones para el cierre de esta convocatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo. Se leerán los nombres de los proponentes, los Municipios, para los cuales presenta propuesta y el número de folios. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en la página web [www.icbf.gov.co/contratación](http://www.icbf.gov.co/contratación), a más tardar al día siguiente hábil al de su realización.**
- f. Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aún si han sido radicadas en la oficina de correspondencia. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

**SEPTIMO:**

**MODIFICAR** parcialmente el numeral 2.10 del Pliego de Condiciones, denominado “**PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**”, el cual en lo sucesivo quedará así:

**“2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

Para la verificación y evaluación de propuestas se deberá tener en cuenta:

- a. La verificación y evaluación se realizará por el Comité que se asigne para tal fin.
- b. En la etapa de verificación y evaluación no se podrá revelar información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
- c. El Comité Evaluador realizará la verificación y evaluación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- d. Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará el orden de elegibilidad en orden descendente.
- e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
- f. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.
- g. **En caso que se presente una sola propuesta para el Municipio, y ésta quede habilitada y obtenga como mínimo un puntaje 50 puntos, el Instituto le adjudicará los cupos del municipio, para la cual se ofertó.**

- h. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.
- i. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad comunique a los primeros que el informe de evaluación está disponible para presentar las observaciones correspondientes.
- j. El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.

• **Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.** Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

- Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta. A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.
- La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.
- La verificación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, según el Formato 02, preestablecido en el presente pliego de condiciones.

• **Segunda Fase: Evaluación y Determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.**

La totalidad de las propuestas hábiles en la primera fase de verificación serán evaluadas en una segunda fase por el Comité Evaluador, y se les asignará puntaje de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez realizadas las verificaciones y evaluaciones, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador elaborará un orden de elegibilidad por cada Municipio, de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, en orden descendente (de mayor a menor).”

#### OCTAVO:

**MODIFICAR** parcialmente el numeral 2.12 del Pliego de Condiciones, denominado “**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**” (S), el cual en lo sucesivo quedará así:

#### “2.12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD (S) Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS.

El ICBF Regional **Cundinamarca** establecerá un orden de elegibilidad **para cada Municipio**, con la (s) propuesta (s) que se haya (n) presentado para el respectivo **Municipio** y que habiendo sido admitidas jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, obtengan el mayor puntaje, es decir de mayor a menor, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate.

El ICBF Regional **CUNDINAMARCA**, adjudicará los cupos del respectivo **Municipio**, a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que haya quedado en primer orden de elegibilidad, es decir a quien haya obtenido el mayor puntaje y este en primer orden de elegibilidad, según los criterios de desempate cuando a ello hubiere lugar.”

#### NOVENO:

**MODIFICAR** parcialmente el numeral 2.13 del Pliego de Condiciones, denominado “**DECLARATORIA DE DESIERTA**”, el cual en lo sucesivo quedará así:

#### “2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.
- Cuando en la etapa de la evaluación económica, ningún proponente quede hábil, de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

**Nota 1:** La declaratoria de desierta podrá ser parcial, entendiéndose por ésta la declaratoria de desierta por Municipio, en las cuales concurra una de las causales antes indicadas.

**DÉCIMO:**

**MODIFICAR** parcialmente el literal a del numeral 3.1.5 del Pliego de Condiciones denominado “DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES”, el cual quedará así:

**“3.1.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES**

*El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:*

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.

*En la carta de presentación se deberá indicar con claridad el Municipio, para el cual oferta el proponente, y en caso de superar el límite permitido se tomará el orden de elegibilidad señalado.”*

**DÉCIMO PRIMERO:**

**MODIFICAR** parcialmente el numeral 3.2.2.1.2 del Pliego de Condiciones, denominado **OPERATIVIDAD**, el cual quedará así:

**“3.2.2.1.2. OPERATIVIDAD**

*El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción**, deberá tener una operatividad mayor o igual al 3% con respecto al presupuesto oficial estimado por municipio o municipios ofertados, lo cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:*

$$O = \frac{\text{CAPITAL DE TRABAJO}}{\text{PRESUPUESTO}} \times 100$$

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

**O = Operatividad**

**CT = Capital de trabajo**

**Presupuesto = Sumatoria del presupuesto de los Grupos a los que haya presentado propuesta**

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$O = \frac{CT1 + CT2 + CT3 + \dots + CTn}{PRESUPUESTO} \times 100$$

$$CT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + \dots + (ACn - PCn)$$

**AC = Activo Corriente**

**PC = Pasivo Corriente**

**Presupuesto = Sumatoria del presupuesto de los Grupos a los que haya presentado propuesta**

*Nota: El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción**, debe medir su capacidad operativa y patrimonial con respecto al presupuesto de acuerdo al **número de municipios** para los que presente propuesta, toda vez que la capacidad financiera se medirá sobre **el valor total del municipio** al que se presente."*

## DUODECIMO:

**MODIFICAR** parcialmente el numeral 3.3.2 del Pliego de Condiciones, denominado **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, el cual quedará así:

### "3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

*El proponente podrá acreditar su experiencia para la prestación del servicio por **MUNICIPIO** hasta con **SIETE (7) CERTIFICACIONES** de contratos terminados y ejecutados o en ejecución cuyo objeto contemple:*

*Preparación y suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregada al consumidor final.*

*Se entiende como minuta patrón, la lista de preparaciones que conforman una dieta, incluye los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el aporte de calorías y nutrientes de los usuarios,*

describe las medidas, cantidades (tanto para sólidos como para líquidos) y número de comidas que cada una de las dietas debe contener. Es el punto de partida para la programación de menús.

Se entiende como ciclos de menús preestablecidos los menús aprobados por la entidad contratante.

Se entiende como consumidor final la persona que ocupa el último lugar en la cadena de producción y distribución y es quien realiza el consumo de la ración.

La experiencia acreditada por el oferente para un MUNICIPIO no podrá ser aplicada en otros MUNICIPIOS, sin perjuicio de que la experiencia residual del contrato que aplicó pueda ser aplicada en otro u otros MUNICIPIOS. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el oferente en el Formato Anexo No 5. Cuando un proponente presente oferta para más de un MUNICIPIO, sin superar el límite establecido en el presente pliego, deberá acreditar experiencia para operar en cada uno de ellos, equivalente mínimo a una vez el presupuesto del MUNICIPIO o la sumatoria del presupuesto de los MUNICIPIOS donde oferte, otorgándose los puntajes de conformidad a lo señalado en los presentes pliegos de condiciones.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

Contratos ejecutados y terminados a satisfacción o contratos en ejecución, siempre y cuando se haya cumplido a satisfacción el 70% del objeto del contrato.

Los contratos deben estar **suscritos** con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura señalada en el cronograma del presente pliego.

El o los proponente (s), igualmente podrá (n) acreditar la experiencia específica exigida con contratos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre de la presente convocatoria, siempre que dicha ejecución sea igual o superior al 70% del valor total de los contratos respectivos.

Si el o los proponente (s) presenta (n) más de 7 contratos y sus respectivas certificaciones de contratos, el ICBF tendrá en cuenta los 7 contratos y sus respectivas certificaciones (que corresponda a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.

La sumatoria del valor de los contratos certificados debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto del municipio ofertado.

En caso que el proponente presente la certificación de un contrato para acreditar la experiencia para más de un MUNICIPIO, la misma será tomada en cuenta en el orden de elegibilidad que el proponente indique en la carta de presentación.

Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo de SIETE (7) contratos u órdenes de servicios.

**NOTA 1:** La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

**NOTA 2:** Para la presentación de la experiencia, tanto del oferente como del personal, las certificaciones y copias de los contratos incorporadas en la PROPUESTA deben contener como mínimo, para poder ser verificadas, la siguiente información:

Las condiciones para la valoración de la experiencia son las siguientes:

1. Para la homologación de los valores acreditados en la experiencia del proponente el ICBF realizará la conversión a S.M.M.L.V. tomando como referencia la fecha de suscripción del contrato acreditado. Presentar la relación de las certificaciones de contratos en las que acrediten la experiencia utilizando el modelo del **Formato de Experiencia**, u otro documento similar en el cual deberá relacionar toda la información solicitada

2. Para certificaciones presentadas en unión temporal o consorcio, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad y en valor de acuerdo al porcentaje de participación.

3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos

4. Acreditación de la experiencia. En el evento que se acredite experiencia a través de certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- **Nombre del contratante**

- **Objeto del contrato**

- **Valor del contrato**

- **Actividades ejecutadas**



- *Fecha de inicio del contrato*
- *Fecha de terminación del contrato*
- *Nombre o razón social del contratista.*
- *Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.*
- *Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.*
- *Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).*
- *Fecha de suscripción del contrato.*

5. Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.

6. Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo.

7. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás, sin importar el porcentaje de participación en el presente proceso.

8. Si el contrato se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

9. En caso de que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.

10. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del **Formato No 4**, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

*Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, Formato 4, esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.”*

### **DÉCIMO TERCERO:**

**MODIFICAR** el numeral 3.3.9.4 del Pliego de Condiciones, denominado **“COMPONENTE ALIMENTARIO” - MINUTA - PATRÓN SEMANAL – ALIMENTACIÓN ESCOLAR SEGÚN GRADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL.**, el cual quedará así:

#### **“3.3.9.4. Aporte nutricional**

*“El Proponente Seleccionado deberá cumplir con las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana, de los grupos de edad de niños, niñas y adolescentes usuarios del programa elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El porcentaje y aporte mínimo de energía y nutrientes, según el tipo de complemento, es el siguiente<sup>1</sup>:*

**Desayuno:** *Debe cubrir entre 20 - 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad<sup>2</sup>*

*La distribución del valor calórico total o rango aceptable de distribución de macro nutrientes (AMDR) en rangos así:*

- ✓ *Proteínas 12 a 14 %,*
- ✓ *Grasa 28 a 32 %*
- ✓ *Carbohidratos 55 a 65*

- *El aporte nutricional debe provenir de alimentos fuentes y/o alimentos fuentes fortificados.*
- *En cuanto a variedad cada preparación se debe ofrecer máximo cuatro veces al mes.*
- *El análisis químico de macro nutrientes debe especificar total de carbohidratos por diferencia, lípidos – valor medio (Lípidos Soxlet o lípidos otro método), total de proteínas-valor medio. El aporte nutricional requerido en micronutrientes debe referenciar especialmente Vitamina A en equivalentes de Retinol, Hierro, Calcio y Zinc (valor medio) el Análisis Químico deberá entregarse en físico y en medio magnético (CD) en formato Excel.*
- *El número de cifras decimales de cada uno de los nutrientes deberá corresponder al consignado en la misma tabla.*

<sup>1</sup> Estos valores son susceptibles de modificaciones de acuerdo con actualización en curso de las recomendaciones diarias, documento de referencia esencial para la planificación de la alimentación.

<sup>2</sup> Los grupos de edad tomados como referencia son: preescolar de 3 a 5 años; primaria 5 a 7 y 8 a 12 años y secundaria de 13 a 17 años, para ambos sexos.

**Se anexan formatos técnicos de presentación de menús y análisis químico.**

*Nota 1: El contratista para cada **Municipio**, deberá presentar el ciclo de minutas de acuerdo a lo establecido en el componente alimentario y registro sanitario de los productos que conforman los menús, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato, requisitos que deberán ser aprobados por el ICBF Regional Cundinamarca Previo inicio de la prestación del servicio”*

**DÉCIMO CUARTO:**

**MODIFICAR** el numeral 5.1.1 del Pliego de condiciones denominado “**EXPERIENCIA: Puntaje máximo 60 puntos**”, el cual quedará así:

**“5.1.1. EXPERIENCIA: Puntaje máximo 60 puntos**

*El ICBF otorgará hasta sesenta (60) puntos al oferente que presente en la sumatoria de los contratos o certificaciones con los que acredite la experiencia para cada **Municipio**, de acuerdo con la siguiente tabla:*

<b>TABLA DE PUNTAJE PARA EXPERIENCIA</b>		
<i>Si la sumatoria del valor de los contratos que acredita la experiencia, <b>Municipio</b> del oferente corresponde a</i>	<i>Hasta 1.5 veces del valor del presupuesto del <b>Municipio</b>, se asignará</i>	<i>60 Puntos al proponente que acredite mayor experiencia. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.</i>

**Nota 1:** El monto máximo que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de los 60 puntos en éste criterio será el equivalente a 1.5. veces el presupuesto oficial por cada **Municipio**. El proponente que acredite un valor superior al indicado sólo se le tendrá en cuenta 1.5. veces el presupuesto oficial por **Municipio**”.

**DÉCIMO QUINTO:**

**MODIFICAR** el numeral 5.1.2 del Pliego de Condiciones, denominado “**COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN: Puntaje máximo 40 puntos**”, el cual en lo sucesivo quedará así:

*“El proponente indicará la cofinanciación ofertada que permita mejorar la calidad en la prestación del servicio, tales como:*

- Mejorar el aporte nutricional de la ración
- Mejoramiento de infraestructura, dotación, menaje.
- Ampliación de días de atención.
- Ampliación de cupos.

El proponente debe indicar: i) los aspectos a los cuales se destinará la cofinanciación, ii) cada uno de los municipios para los cuales se ofrece la cofinanciación y el monto para cada municipio cuantificando su valor en pesos.

**NOTA 1:** El proponente con la presentación de la oferta se compromete a ejecutar y mantener la cofinanciación ofrecida.

**NOTA 2:** La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. **No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.**

**NOTA 3:** **La cofinanciación mínima que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntos es la equivalente como mínimo al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial por Municipio.**

El ICBF otorgará hasta cuarenta (40) puntos al oferente que presente mayor cofinanciación de acuerdo con la siguiente tabla:

COFINANCIACIÓN	PUNTAJE
Cofinanciación propuesta para cada <u>Municipio</u> , ofertado.	40 PUNTOS al proponente que oferte mayor cofinanciación. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.
	0 PUNTOS al proponente que oferte menos del 1% del presupuesto oficial por <u>Municipio</u> .

El puntaje de cofinanciación se asignará para cada Municipio ofertado.

**El orden de elegibilidad será el resultado de sumar el puntaje obtenido por el proponente por cofinanciación ofrecida y experiencia acreditada para cada uno de los Municipios.**

**DÉCIMO SEXTO:**

**MODIFICAR** parcialmente el numeral 5.2. del Pliego de Condiciones, denominado “**REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS**”, el cual quedará así:

**“5.2. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS**

Si de la evaluación por cada **Municipio**, dos o más proponentes obtienen el mismo resultado, se seleccionará al proponente que:

1. *Presente mayor cuantía en el Componente de Cofinanciación. (Se tendrá en cuenta para cada **Municipio**, la cofinanciación ofertada).*
2. *En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:*

*EL ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:*

1er. Sorteo:

- *En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que las empresas procederán a escoger la balota en orden de turno para el 2º sorteo.*
- *Las empresas que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.*
- *La empresa que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.*

2º Sorteo:

- *Se encontrarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes se hayan presentado en el proceso, más una de color blanco.*
- *El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario del proceso.”*

**DÉCIMO SEPTIMO:**

**MODIFICAR** el Formato 1 del Pliego de Condiciones, denominado “**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**”, el cual quedará así:



“

**FORMATO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores  
I.C.B.F  
Regional o Seccional  
Ciudad

Ref: Convocatoria Pública No-\_\_\_\_\_

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento<sup>3</sup>. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona<sup>4</sup> en representación de la(s) firma(s)<sup>5</sup>:

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre de la Firma: \_\_\_\_\_

El orden de elegibilidad de **Municipio** ofertado:

Orden de Elegibilidad	<b><u>Municipio</u></b>
1	
2	
3	
4	

<sup>3</sup> En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

<sup>4</sup> Hasta aquí la frase si es persona natural.

<sup>5</sup> Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la Convocatoria pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será el resultado del valor por desayuno según los cupos que corresponden a cada municipio, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- Hemos recibido los siguientes adendas a la Convocatoria del proceso:  
No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_<sup>6</sup>
- Acepto el valor cupo día establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo establecido en éstos términos de referencia.
- En la eventualidad de que nos sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:
  - ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
  - ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
  - ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
  - ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

**Atentamente,**

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo ( ) folios.

**NOTA:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.”

<sup>6</sup> Cuando sea del caso.



**DÉCIMO OCTAVO:**

**MODIFICAR** el cuadro que se encuentra incorporado en el Anexo 04 del Pliego de Condiciones, denominado “**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**”, el cual quedará así:

“**Municipio** al que presenta la oferta:

No.	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO INCLUIDO IVA (DE LAS ACTIVIDADES QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA)	IDENTIFICACIÓN (NÚMERO, FECHA) Y OBJETO DEL CONTRATO	FIRMA INTEGRANTE QUE REPORTA LA EXPERIENCIA (En caso De UT o Consorcio)	% de Participación (En caso de UT o Consorcio)	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DESARROLLADAS, QUE SIRVEN COMO SOPORTE DE LA EXPERIENCIA QUE SE ACREDITA	DEPARTAMENTO EN EL QUE SE EJECUTÓ EL CONTRATO	% DEL CONTRATO APLICADO A LA EXPERIENCIA (En caso que con este contrato se acredite la experiencia para más de un <b>Municipio</b> )
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									

**DÉCIMO NOVENO:**

**MODIFICAR** parcialmente el Anexo 10 del Pliego de Condiciones, denominado “**RELACIÓN DE APORTES DEL OFERENTE**”, el cual quedará así:

“

**Anexo 10**  
**RELACIÓN DE APORTES DEL OFERENTE**

**Nombre de la Entidad:** \_\_\_\_\_

**Municipio ofertado:** \_\_\_\_\_

Destinación						Especificaciones	Valor del aporte
Aporte Nutricional	Ampliación Días	Ampliación Cupos	Dotación y menaje	Infraestructura	participación refrigerio reforzado)		
<b>TOTAL</b>							

**NOTA 1:** Marque con X la casilla a la que corresponde la destinación del aporte de cofinanciación. En el caso de destinación aporte nutricional detalle en la casilla de especificaciones, el aporte correspondiente a desayuno.”

**VIGÉSIMO:**

**MODIFICAR** el numeral 3.1.1 del Pliego de Condiciones, denominado “**MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN**”, en el sentido de eliminar la nota señalada en el mencionado numeral, el cual quedará así:

### **“3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.**

*En el presente proceso se permite la participación de:*

- a. Entidades sin ánimo de lucro.*
- b. Personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyos integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.*
- c. Cooperativas*
- d. Asociaciones de Padres de Familia*
- f. Juntas de Acción Comunal*

*Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación en el presente numeral, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.*

*Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego.”*

### **VIGÉSIMO PRIMERO:**

**MODIFICAR** todo aspecto del Pliego de Condiciones que haga referencia a **MICROREGIÓN** o **MICROREGIONES**, el cual debe entenderse como **MUNICIPIO** o **MUNICIPIOS**.

Los demás apartes del Pliego de Condiciones no fueron objeto de modificación y continúan iguales.

Se expide a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2009.

**GUILLERMO CAMELO AGUDELO**  
Director ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Aisleth Quintero  
Revisó: Mayerly León